

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez acción de tutela, y se comunica que la accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES, dio respuesta a la tutela en la cual indicó que la docente LEIDY VELANDIA HERRERA, quien se notifica en el correo electrónico leidy901123@hotmail.com, es la persona que resultó seleccionada para asumir el cargo de docente en el grado jardín de la Institución Educativa Chipre -proceso de selección diferente al que se había postulado la accionante-, y a la misma iba dirigido el correo de solicitud de documentos para vinculación a la ALCALDÍA DE MANIZALES, el cual por error involuntario de la señora BEATRIZ MARULANDA FRANCO de la Secretaría de Educación, se envió con copia a la accionante.

Asimismo, se indicó que quien ostenta en la actualidad el mejor derecho para acceder a la vacante No. 69819 en la Institución Educativa José Antonio Galán – Preescolar, es la docente EDNA JULIET MARTÍNEZ ZULUAGA, quien después de hacer el proceso de valoración de requisitos en la Plataforma Sistema Maestro quedó en segundo lugar en estado “Seleccionado”, y es la persona que seguía en turno ante el rechazo para iniciar labores de la persona que ocupó el primer lugar, esto es, la señora ANA MARÍA MONTESINO RODRÍGUEZ.

Manizales, 8 de abril de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	OLGA LUCÍA JIMÉNEZ VILLADA
ACCIONADO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VINCULADOS	-UNION TEMPORAL LOS ANGELITOS -LAS PALOMAS. -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS -INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE MANIZALES -ASPIRANTES A LAS CONVOCATORIAS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.
RADICADO	17001-31-03-006-2022-00062-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las decisiones que puedan adoptarse dentro del trámite y las personas que en las

mismas pueden verse involucradas, se ORDENA la vinculación al trámite de las señoras BEATRIZ MARULANDA FRANCO, LEIDY VELANDIA HERRERA, EDNA JULIET MARTÍNEZ ZULUAGA, y ANA MARÍA MONTESINO RODRÍGUEZ, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, y sobre las manifestaciones efectuadas por la ALCALDÍA DE MANIZALES en su escrito de respuesta

Por secretaría notificar a las personas vinculadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3f525544cb9ba553c74809b595b5b09d0a394f65865ef6460ee0c8860406d7**

Documento generado en 08/04/2022 12:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>